

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9644.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-2267-C-2001; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Carolina Adriana CASTILLO, D.N.I. Nro. 26.810.558, Gonzalo CASTILLO, D.N.I. Nro. 25.725.614 y Rodrigo Fernando CASTILLO, D.N.I. Nro. 28.621.325, solicitan se autorice a transferir a su favor la licencia de taxi N° 24580, que en vida perteneciera al señor Fernando León CASTILLO, en su carácter de universales herederos.-

Que la solicitud se encuadra en lo contemplado por el Artículo 48º) de la Ordenanza N° 5308.-

Que a fojas r-106 y 119 obran copia de la declaratoria de herederos dictada en los autos caratulados "CASTILLO Fernando León sobre sucesión Ab.Intestato" y copia certificada de la sentencia interlocutoria correspondiente de acuerdo a lo solicitado mediante Dictamen Nro. 187/2002 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos - Expediente N° 223.001/99, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° IV, Secretaría Única de esta ciudad.-

Que por el mismo dictamen dicha dirección general refiere a que no existe objeción legal alguna que formular respecto de la transferencia de titularidad de la licencia de taxi nro. 24580, la que deberá realizarse en condominio a favor de los herederos declarados.-

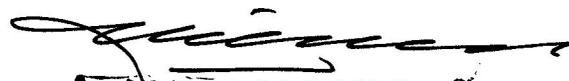
Que en las actuaciones referenciadas se encuentran acreditados los extremos invocados, obrando la documentación y dictámenes correspondientes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 147/2002, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 32/2002 del día 14 de noviembre del corriente año próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE la transferencia de licencia de taxi cuya titularidad -----la ejerciera el señor Fernando León CASTILLO y provisoriamente mediante Ordenanza Nro. 9175 se renovara al señor Gonzalo CASTILLO ,a favor de los señores Carolina Adriana CASTILLO, D.N.I. Nro. 26.810.558, Gonzalo CASTILLO, D.N.I. Nro. 25.725.614 y Rodrigo Fernando CASTILLO, D.N.I. Nro.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

28.621.325 de conformidad a lo establecido en el Artículo 48º de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2º): La nueva titularidad deberá cumplimentar los requisitos ----- establecidos por la reglamentación vigente, ante la autoridad de aplicación.-

ARTICULO 3º): Por la Dirección de Comercio e Industria, procédase a la ----- confección de la licencia comercial correspondiente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes Nros-SGC-2267-C-2001 Y SGC-2446-C-2002).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9644	1200	2
Promulgada por Decreto N°	1405	1200	2
Expte N°	SGC-2267-C-01		
Obs. :			